

**160836**  
**R. Dir. 436/3.934**  
**AL/Im**

**Ref.: CONVENIO ENTRE ANP Y ANTEL. APROBAR.**

---

Montevideo, 11 de julio de 2018.

**VISTO:**

El proyecto de Convenio entre la ANP y ANTEL.

**RESULTANDO:**

- I. Que el citado Convenio tiene por finalidad mejorar los servicios de telefonía celular y transmisión de datos en la zona.
- II. Que para el cumplimiento de dicho objetivo, esta Administración autoriza a ANTEL a: i) usar un local en el séptimo piso del Edificio Sede de la ANP -donde ya se encuentran instalados equipos de telecomunicaciones- y espacios en la azotea; ii) la instalación de antenas y equipos en el tanque de agua elevado ubicado en el Recinto del Puerto de Montevideo.
- III. Que como contraprestación ANTEL abonará a la ANP: i) la suma de \$38.400 (pesos uruguayos treinta y ocho mil cuatrocientos) mensuales, impuestos incluidos, por concepto de suministro de áreas en el séptimo piso, espacio en azotea y consumo de energía eléctrica en el Edificio Sede; ii) la suma de \$18.900 (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos) por concepto de suministro del espacio en el tanque del agua elevado en el Recinto del Puerto de Montevideo y consumo de energía eléctrica.
- IV. Que el plazo del Contrato será de 5 (cinco) años a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que con fecha 4/09/1997 las partes habían celebrado un convenio de colaboración, el cual al presente, se encuentra vencido.
- II) Que el actual proyecto de convenio, deviene de una serie de negociaciones e intercambios entre los funcionarios técnicos de ambas Administraciones.
- III) Que por Resolución de Directorio 236/3.870 del 26/04/2017, se autorizó a ANTEL la instalación de antenas y equipos en el tanque de agua del Recinto Portuario, encomendándose al Área Jurídico Notarial para que de consumo con ANTEL se elabore el convenio correspondiente.
- IV) Que la Asesoría de la División Notarial informa que el proyecto de convenio elevado fue aprobado sin observaciones por la Asesoría Letrada de ANTEL.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.934, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aprobar el texto del Convenio a suscribirse entre la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones.
2. Encomendar al Área Jurídico Notarial – División Notarial a proceder a la concreción de la suscripción del referido Convenio.

Cursar al Área Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.